

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MPSM

Tarapoto, 14 de enero de 2021

**VISTO**, el informe N° 013-2021-GPP-MPSM de fecha 14.01.2021; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020; Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1217-2019/MPSM de fecha 20.12.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2020; por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 36'975,864.00).

**Segundo.-** Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

**Tercero.-** Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de diciembre 2020; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “Recursos Determinados”; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos.

**Cuarto.-** De conformidad al artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01; y las atribuciones establecidas en el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de diciembre 2020.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.c  
GPP  
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde